

Expediente 202100103-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo correos electrónicos allegados, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA EUGENIA TORRES NUÑEZ, contra HEREDEROS DETERMINADOS: DAYANNA LIZETH, BRIGIE ESTEFANÍA y MELISSA ALEJANDRA LONDOÑO TORRES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ AZAEL LONDOÑO OROZCO y conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificados por **conducta concluyente**, todos las integrantes de la parte pasiva.

Lo anterior, debido al pronunciamiento de conocer el curso de las presentes diligencias y poseer copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio. Notificación que, surte efectos, el día en que se notifique por estado electrónico, el presente proveído, por lo cual, al día siguiente, empezará a correr el término procesal correspondiente de 20 días, para la respectiva contestación

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a09987cd4ae2e3a49215cf530c91ec3f06039dc89034674a8c45173e0f61cd0

Documento generado en 20/06/2021 05:16:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>